

Doctor

ALFREDO JAVIER PINEDO CAMPO

Juez primero promiscuo municipal

CHIMA (Santander)

E. S. D.

REF/ PROCESO: Ejecutivo de Alimentos Radicad 2022.-0002100

ACCIONANTE Liceth Correa Tolosa Demandado. Nelson Tello Camacho

ASUNTO. RECURSO REPOSICION ante auto de su Despacho fecha junio 30/2022

BERTHA LEON CURREA, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número 28.423.365 del Socorro, y tarjeta profesional 117.441 del consejo superior de la judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial de la señora LICETH CORREA TOLOSA , DEMANDANTE dentro del proceso de la referencia, hallándome investida con la facultad expresa para recibir, transigir, según poder especial que acompañé con la presentación de la demanda; MANIFIESTO al señor juez que me doy por notificada del auto de fecha junio 30 del 2022 emitido por su despacho, por el cual se concreta que el demandado NELSON TELLO CAMACHO, guardó silencio durante el tiempo procesal estipulado para accionar y por ende el proceso ejecutivo continua con la ejecución y tramite respectivo.

De igual modo, la suscrita apoderada, estando dentro del término habilitado para actuar, según el Art. 318 del C.G.P , con mi acostumbrado respeto, expreso al señor juez que INTERPONGO RECURSO DE REPOSICION en contra de dicho auto, para que se REVOQUE la decisión tomada en el mismo, y disponga la SUSPENSION DEL PROCESO , dado que las partes en conflicto, el pasado junio 29 del 2022, llegaron a una TRANSACCION por acuerdo de PAGO, expresado y elevado extraprocesalmente a documento, en el cual expresan su voluntad espontánea y firme de arreglo entre demandante y demandado bajo condiciones pactadas que fijan en el acuerdo por arreglo parcial, lo cual se puso en conocimiento de su despacho el día 30 de junio de la presente anualidad, allegando memorial y en archivo PDF se anexó la prueba documental del pacto o transacción acordada entre las partes en conflicto. Documentos que se enviaron vía correo electrónico., al juzgado 1º. Promiscuo municipal de Chima para su conocimiento y demás fines.

PETICION

Con el comediemento acostumbrado, por las consideraciones expuestas y la prueba documental allegada, SOLICITO SE REVOQUE EL AUTO DE EJECUCION expedido por su despacho, de fecha JUNIO 30 DEL 2022, y se suspenda el proceso ejecutivo de Alimentos Radicado 2022-0002100, mientras el demandado le dé cumplimiento total a la obligación pactada, es decir hasta octubre 5 del 2022, fecha en la cual está fijado el pago total de la obligación alimentaria, de conformidad con el mandamiento de pago expedido por su Despacho, el 27 de abril del 2022

Señor Juez, por lo antes expuesto, una vez cumplida la petición previa, y analizada la presente petición dentro del RECURSO DE REPOSICION impetrado por la suscrita apoderada de la parte demandante, se provea lo pertinente y se dé a conocer a la suscrita apoderada al correo electrónico berlocu30062012@hotmail.com

NOTIFICACIONES

A la parte demandante y demandado al correo electrónico de la suscrita apoderada berlocu30062012@hotmail.com y dirección física: Carrera 13#4-30 piso #1 Altos de la Floresta del Socorro Stdr.

DERECHO

Fundo mi escrito en el Art. 318 y 461 del código general del proceso.

Del Señor Juez,

Atentamente,

Dra. BERTHA LEON CURREA CC. # 28.423.365 TP # 117,441 CSJ..

Correo electronico berlocu300632012@hotmail.com

.....Oficina Carrera 13-4-30 Socorro